RESOLUCIÓN No.25-1010-00613 DE 2026

Por la cual **se adjudica el contrato derivado del proceso de licitación pública No. LP-CMC-DIR-0104-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL (E) DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2862 de 2025 y la Resolución 584 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Regional Cundinamarca del SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, de acuerdo a la normatividad que regula la modalidad de selección elegida por la entidad, está interesado en contratar el siguiente objeto: "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.745.040.491) incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4326 del 16 de enero de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios y el presupuesto del proceso de selección, la modalidad que se estableció por parte de la entidad para seleccionar al contratista fue la licitación pública.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en el desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo enlace para la consulta es:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10108017&isFromPublicArea=True&isModal=False el día diecisiete (17) de febrero dos mil veintiséis (2026).

Que dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, se ordena mediante acto administrativo de carácter general, realizar apertura al proceso de selección, por lo cual se expidió Resolución No. 25-1010-00219 del nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y mediante el mismo acto administrativo el Director (E) Regional designó al comité evaluador. Dicho acto administrativo fue modificado por medio de la Resolución No. 25-1010-00602 del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026) en la que se resolvió modificar la designación de comité evaluador indicando las razones que motivaban la decisión.

RESOLUCIÓN No. 25-1010-00613 DE 2026

Por la cual **se adjudica el contrato derivado del proceso de licitación pública No. LP-CMC-DIR-0104-2026**

Que el día diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026) se cerró el proceso de selección No. LP-CMC-DIR-0104-2026, presentándose dos (02) ofertas así:

Nombre del proponente	Integrantes del proponente
Unión Temporal Alianza SENA TIL	- ISVI Ltda. - Televigilancia Ltda. Protección y Seguridad - Seguridad Protección y Tecnología Ltda.
Unión Temporal +PFIS	- Intercontinental de seguridad Ltda. - Compañía de vigilancia PPH Ltda. - Seguridad fénix de Colombia Ltda.

Que el día trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) se publicó informe de evaluación y se corrió traslado de este hasta el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Que los días quince (15) de abril y veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026) el proponente Unión Temporal Alianza SENA TIL presentó subsanación, de acuerdo con el informe preliminar de evaluación publicado, siendo esta revisada por el comité evaluador, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece que los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador emitió una recomendación de adjudicación para el ordenador del gasto así:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Resolución 25-1010-00219 de 2026, modificada por la resolución No. 25-1010-00602 de 2026 recomienda al Director (E) regional de Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de licitación pública al proponente UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SENA TIL.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

De todo lo anterior se puede concluir que el único proponente que cumple tanto con los requisitos habilitantes como con los requisitos ponderables que fueron establecidos por la entidad estatal es la Unión Temporal Alianza SENA TIL.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el contrato que se deriva del proceso de licitación pública No. LP-CMC-DIR-0104-2026 cuyo objeto corresponde a "*Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos.*" a favor de la Unión Temporal Alianza SENA TIL por valor de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.745.040.491) incluido el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de

carácter legal de conformidad con la oferta económica presentada por medio de la plataforma SECOP II.

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes en estrados.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de abril de 2026.

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.04.22 15:35:19 -05'00'

Javier Ricardo Jiménez Rincón
Director (E) Regional Cundinamarca

Vo.Bo. Maritza Velasco Díaz – Coordinadora GAAM Cundinamarca
Elaboró: María Paula Romero Sánchez – abogada de contratación